



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA
AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Fecha	Veintiséis de junio de dos mil veintitrés	Hora	9:30	a.m. X	p.m.
-------	---	------	------	--------	------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2022	00352	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

HORA INICIO: 9:30 A.M.	HORA TERMINACIÓN: 10:00 a.m.
------------------------	------------------------------

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	ALVARO MANUEL MONTALVO DURANGO
Cédula de ciudadanía	78.322.676

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	ANA MARÍA RODRÍGUEZ SOTO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	181.208 C. S. de la J.

DATOS DEL DEMANDADO	
Nombres y apellidos	CONSTRUCTORA CONTEX SAS BIC "CONTEX SAS"
NIT	900.082.107-5
Nombres y apellidos	CONSTRUCARDONA 01 SAS
NIT	900.607.530-3

DATOS DEL APODERADO DEL DEMANDADO	
Nombres y apellidos	ASTRID MEJÍA GARCÍA, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	97.567 C. S. de la J.

CONCILIACIÓN	
HORA INICIO: 9:30 a.m.	HORA TERMINACIÓN: 9:31 a.m.
No hay ánimo conciliatorio, se entiende agotada esta etapa procesal.	

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS	
HORA INICIO: 9:31 a.m.	HORA TERMINACIÓN: 9:32 a.m.
No hay excepciones previas que resolver.	

RECURSOS			
SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/> EFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.

ETAPA DE SANEAMIENTO	
HORA INICIO: 9:32 a.m.	HORA TERMINACIÓN: 9:33 a.m.
No hay necesidad de sanear.	

FIJACIÓN DEL LITIGIO	
HORA INICIO: 9:33 a.m.	HORA TERMINACIÓN: 9:40 a.m.
<p>En atención a que la sociedad CONSTRUCARDONA 01 S.A.S. acepta la condición de empleadora reconociendo además que la codemandada CONTEX S.A.S se beneficiaba del proyecto, el problema jurídico a resolver, será establecer la fecha del extremo inicial del contrato, pues mientras la activa señala que se inició el 1° de octubre de 2021, la pasiva advierte que fue el 11 de enero de 2022, además se deberá aclarar el salario devengado, una vez definidos estos puntos, se establecerá si el contrato finalizó sin justa causa o si fue por finalización de la obra contratada, según esta conclusión si procede la correspondiente indemnización debidamente indexada. Así como también se establecerá si al actor se le adeuda las prestaciones sociales y vacaciones, auxilio de transporte, pago del examen de egreso, reajuste de los aportes a la seguridad social en pensiones y las sanciones establecidas en los artículos 65 del CST y 99 de la Ley 50 de 1990.</p>	

DECRETO DE PRUEBAS	
HORA INICIO: 9:40 a.m.	HORA TERMINACIÓN: 9:45 a.m.
<p>PARTE DEMANDANTE:</p> <ul style="list-style-type: none">-Documental que obra a fls. 33-41 de la demanda.-Interrogatorio de parte a los demandados.-Testimonial: Edgar Emilio Lozano Rivas, Robinson Mendoza Mosquera, Harley Jojan Cordoba Palacio y Alonso Fabio Hurtado. <p>PARTE DEMANDADA:</p> <ul style="list-style-type: none">-Documental que obra a fls. 14-20 de la respuesta.-Interrogatorio de parte al demandante.-Testimonial: Juan Miguel Jaramillo y Bibiana Marín.	

PRUEBAS NO DECRETADAS			
N.A.			
RECURSOS			
SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	EFFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.

Agotado el objeto de la presente audiencia, se termina y se fija AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La Secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72e9455cefcd6c4cd9e305609a0dcc91080d64e2ffc37b92b817907889b5b19**

Documento generado en 27/06/2023 04:15:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>